



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*



Ciudad de Oliva (Cba.), 04 de Noviembre de 2020.-

DECRETO N° 269 /2020

Y VISTO:

La detección de un caso positivo de Covid-19 dentro del personal que integra la planta del Juzgado Administrativo de Faltas de esta Ciudad de Oliva;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y normas complementarias, y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19, y todos los protocolos para la no propagación del Covid-19 en nuestra Ciudad y ante la detección de un caso positivo de Covid-19 y a los fines de evitar la propagación del virus se hace necesario el cierre temporario por el termino de siete (7) días el funcionamiento presencial del Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Oliva.-

Que dicho cierre es preventivo y temporario en resguardo de la Salud tanto del personal correspondiente a esa área como a todos los vecinos de la Ciudad de Oliva que deben acceder al servicio de la Justicia Administrativa de Faltas.-

Que este Gobierno Municipal entiende pertinente adoptar las medidas preventivas que sean necesarias a fin de aminorar la propagación y el impacto sanitario, como así también, transmitir tranquilidad y certeza a nuestros vecinos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1°) DISPONGASE el cierre preventivo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Oliva, a partir del día de la fecha y hasta el miércoles 11 de noviembre de 2020 inclusive en virtud de haberse informado y confirmado un caso de Covid-19 positivo dentro del personal administrativo de dicha repartición.-

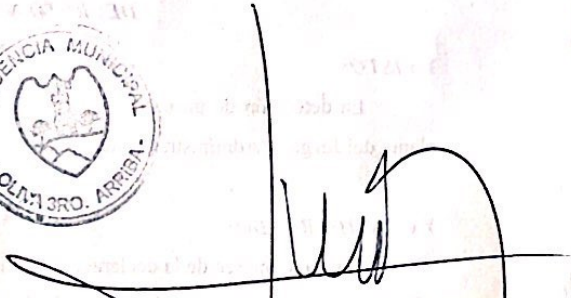
Art. 2°) DISPONGASE la prórroga del vencimiento de las licencias de conducir y todo otro trámite administrativo que el Ciudadano deba realizar ante el Juzgado Administrativo de Faltas que este incluido en este periodo que comprende desde el 04 de noviembre de 2020 hasta el miércoles 11 de noviembre de 2020 inclusive.-

**Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno,
Ab. Omar Scaramuzza.-**

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-


Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal